

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2019-MPCP

Pucallpa, 02 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 17896-2019 de fecha 24/04/2019, que contiene la Carta Notarial N° 09-2019-ISS de fecha 22/04/2019, el Informe N° 058-2019-MPCP-GIO-OEC de fecha 29/04/2019, el Informe Legal N° 095-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 02/05/2019, el Informe Legal N° 393-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 02/05/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Notarial N° 08-2019-ISS de fecha 22 de abril de 2019, el Gerente General de la empresa Inversiones y Servicios SEGBAR SRL – Luis Alberto Segura Geldres, solicita a la Entidad, con atención a la Sub Gerencia de Obras, Supervisor, Liquidación y Archivo, el respectivo cambio de profesional proponiendo como nuevo Especialista en Saneamiento a la Ingeniera Carmen Teresa Meza Camacho con CIP N° 23595; adjuntando Certificado de Habilidad y Currículo Vitae documentado, para su revisión y aceptación;

Que, mediante Carta Notarial N° 09-2019-ISS de fecha 22 de abril de 2019, el Gerente General de la empresa Inversiones y Servicios SEGBAR SRL – Luis Alberto Segura Geldres, comunica a la Entidad, con atención a la Sub Gerencia de Obras, Supervisor, Liquidación y Archivo, la renuncia efectuada por el Especialista en Seguridad y Salud de Obra – Jesús Kenny Nieto Rojas, solicitando el respectivo cambio de profesional proponiendo como nuevo Especialista en Seguridad y Salud de Obra al Ingeniero Pablo Ernesto Valderrama Saavedra con CIP N° 124923; adjuntando Certificado de Habilidad y Currículo Vitae documentado, para su revisión y aceptación;

Que, con Informe N° 058-2019-MPCP-GIO-OEC de fecha 26 de abril de 2019, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que la experiencia presentada del Ingeniero Pablo Ernesto Valderrama Saavedra, cumple con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, mediante Informe N° 059-2019-MPCP-GIO-OEC de fecha 29 de abril de 2019, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que la experiencia presentada de la Ingeniera Carmen Teresa Meza Camacho con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por el Contratista, a través del Informe Legal N° 095-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 02 de mayo de 2019, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina aprobar el cambio del Especialista en Seguridad y Salud y el Especialista en Saneamiento, asimismo solicita elaborar la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2018-MPCP;

Que, a través del proceso de selección Licitación Pública N° 008-2018-MPCP-CSO, se convocó para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de las Vías Transversales a la Av. Centenario desde el Km 0+00 al 5+000, Distrito de Callería y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo-Ucayali – 2da Etapa"**, habiendo otorgado la Buena Pro con fecha 04 de setiembre de 2018 a la Empresa Inversiones y Servicios Segbar SRL, llegándose a suscribir el **Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2018-MPCP** con fecha 25 de setiembre de 2018, por un monto ascendente a **S/ 4'503,916.80 (Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 80/100 Soles)** sin IGV;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que el Órgano Encargado de Contrataciones ha tomado en consideración a lo establecido en el Capítulo III – Requisitos de Calificación de las Bases Integradas del proceso de selección Licitación Pública N° 008-2018-MPCP-CSO para la evaluación de los profesionales reemplazantes (Especialista en Seguridad y Salud y el Especialista en Saneamiento), siendo el siguiente detalle:

193-2019



BASES INTEGRADAS – LP N° 008-2018-MPCP-CSO			PERSONAL PROPUESTO PARA REEMPLAZAR	
Clasificaciones del Plantel Profesional Clave	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Formación Académica	Experiencia del Plantel Profesional Clave
Especialista en Saneamiento	Ingeniero en Saneamiento	Con experiencia en la participación de sesenta meses en obras de saneamiento, como especialista en saneamiento y/o residente y/o supervisor y/o inspector.	Ingeniera Sanitaria – Carmen Teresa Meza Camacho	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Instalaciones Sanitarias. - Especialista Sanitario. - Especialista en Sistema de Agua Potable. (1838 días de experiencia)
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental	Con experiencia de cuarenta y ocho meses como especialista en seguridad y salud y/o especialista SSOMA y/o supervisor SSOMA y/o especialista en Seguridad en obras en general.	Ingeniero Civil – Pablo Ernesto Valderrama Saavedra	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Seguridad y Salud de Obra. (1746 días de experiencia)



Que, en ese sentido, de la evaluación técnica realizada, se ha verificado que los profesionales propuestos para reemplazar o sustituir reúne la experiencia y calificación conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2018-MPCP-CSO;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: " (...)Excepcionalmente y de manera justificada **el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado**";

Que, del mismo modo, podemos indicar que la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Opinión N° 252-2017/DTN de fecha 30 de noviembre de 2017, señala lo siguiente: "2.1.3. En ese sentido, durante la ejecución del servicio, en caso que se decidiera **reemplazar al personal ofertado, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características técnico-profesionales que se exigieron en las Bases**";

Que, al respecto es importante señalar que los profesionales propuestos (Ingeniera Sanitaria – Carmen Teresa Meza Camacho y Ingeniero Civil – Pablo Ernesto Valderrama Saavedra) por el contratista cumple con la experiencia del Plantel Profesional Clave, señalada en las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2018-MPCP-CSO, en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B.2 y B.3, por cuanto reúne la experiencia y calificaciones profesionales superiores a lo indicado en las bases, en virtud a la verificación técnica efectuada por el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, por lo que es procedente la sustitución de los profesionales propuesto, conforme a la norma acotada;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del Especialista en Seguridad y Salud de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de las Vías Transversales a la Av. Centenario desde el Km 0+00 al 5+000, Distrito de Callería y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo-Ucayali – 2da Etapa", solicitada por la "Empresa Inversiones y Servicios Segbar SRL", al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2018-MPCP-CSO, siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

- Ing. Civil Pablo Ernesto Valderrama Saavedra, con Registro CIP N° 124923 – **Especialista en Seguridad y Salud de Obra.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la sustitución del Especialista en Saneamiento de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de las Vías Transversales a la Av. Centenario desde el Km 0+00 al 5+000, Distrito de Callería y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo-Ucayali – 2da Etapa", solicitada por la "Empresa Inversiones y Servicios Segbar SRL", al verificarse que cumple con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2018-MPCP-CSO, siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

- Ing. Sanitario Carmen Teresa Meza Camacho, con Registro CIP N° 23595 – **Especialista en Saneamiento.**



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2018-MPCP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2018-MPCP.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Firma]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL